

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo*

*Rad. 11001400305320230024100*

*Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante, quien solicita la terminación de las diligencias por pago total de la obligación, la Juez Resuelve:*

*Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas EJW129 de propiedad de SARA ISABELA CHAVES DUQUE, proceso que fuera promovido por APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. "APOYAR S.A.S.", por pago total de la obligación.*

*Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.*

*Archivar diligencias, cumplido lo anterior.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 128 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 1° - agosto - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria